

BAQUEDANO, 23 JUN. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1324

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
2. Las facultadas que me confiere al Artículo 63. D.F.L. Nro. 1 año 2006. del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".
3. La necesidad de trasladar a los alumnos de Baquedano que estudian la enseñanza media y superior hacia Antofagasta.
4. Memorándum de la oficina del DAEM.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** circulación vehículo Municipal placa patente WJ-2645 o mini bus placa patente XV-8215, para trasladar a los alumno de la localidad de Baquedano, quienes se dirigen hacia sus establecimientos educacionales en la ciudad de Antofagasta, a contar miércoles 24 de junio 2009, hasta 31 de Diciembre de 2009. Tramo: Baquedano - Antofagasta - Baquedano. Horarios: 06:00 a 21:30 horas. Conductor: Sr. Luis Calivar Vega y ó Héctor Ramos.

Paulina Leyton Álvarez	17.939.711-0
------------------------	--------------

2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

BSL/GJL/jbl.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Servicios Generales
- Conductor Servicios Generales